

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 45/17 A CELEBRAR EL DÍA DOS DE NOVIEMBRE DE 2017.

ORDEN DE DÍA

45/17.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

45/17.2 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

45/17.3 LICENCIAS DE OBRAS.

45/17.4 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 55/17.

45/17.5 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

5.1 Acuerdo aprobación Proyecto educativo, Coro Infantil del Ayuntamiento.

5.2 Acuerdo aprobación organización conmemoración día 25 de noviembre contra la violencia de género, año 2017.

45/17.6 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 02.11.17

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 3808

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 45/17
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA SEIS DE
NOVIEMBRE DE 2017**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Fernando Darós Arnau.

Sra. Francesca Bartolomé Palasí

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventor:

D. Fco. Javier Biosca López

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día dieciséis de enero de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**03/17.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 02/17, de nueve de enero de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

45/17.2 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

2.1 Vista la comunicación de la actividad inocua presentada por ORIOL NEBOT BELTRAN para instalar la actividad de CENTRO DE ACTIVIDADES FISICAS NO SANITARIAS en CALLE NUESTRA SÑRA LA ASUNCION, 46 (ref. catastral: 7424813YK3172S0001LT).-----

Considerando lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente.-----

A propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón de la comunicación de actividad inocua presentada y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

2.2 Dada cuenta del expediente instruido a instancia de JOSE MIGUEL VENTURA CAROT, sobre comunicación previa para la instalación de una actividad de CENTRO DE ESTETICA con emplazamiento en AVDA AGRICULTOR, 13 BAJO (ref. catastral: 7119306YK3171N0.002QR).-----

Considerando lo dispuesto en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón de la comunicación previa para la instalación de la actividad referida en el expositivo y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

2.3 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por GAS NATURAL CEGAS, S.A. para la actividad de ALMACENAMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN URBANA DE GAS en P.I. LA VERNITXA C/ A, 2 (ref. catastral: 7208814YK3170N0001JO).-----

Resultando que por la Comisión de Gobierno, en fecha 13/07/1988, se concedió licencia a favor de Repsol Butano, S.A. para la apertura de un establecimiento dedicado a almacenamiento y red de distribución urbana de GLP, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

45/17.3 LICENCIAS DE OBRAS.

Examinado el expediente que se instruye a instancia ÓSCAR GARRIDO CORONEL, por el que se solicita licencia de obras para LEGALIZACIÓN DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ALMACÉN DE FONTANERÍA en GRUPO LA UNIÓN M8, 5 (expte. 2017/00001738W).-----

Resultando que han transcurrido más de tres meses desde la recepción de la notificación practicada a la peticionaria, requiriéndole la subsanación de las siguientes deficiencias: -----

1. No se ha aportado adecuadamente la copia del cuestionario de datos estadísticos de la edificación suscrita por el promotor y el técnico redactor del proyecto (se ha incluido una copia del cuestionario que carece de la firma del promotor en el archivo del proyecto de obras y se ha aportado copia de la última hoja del cuestionario con las firmas, pero no archivo independiente correspondiente a una copia del cuestionario completa y firmada para su remisión al Ministerio de Fomento).
2. Resta por aportarse copia del último recibo del I.B.I. correspondiente al inmueble.
3. No consta en la solicitud copia de la nota simple informativa del Registro de la Propiedad correspondiente al inmueble y, en caso de no corresponderse el titular registral con el peticionario de la licencia, documentación pertinente para justificar la relación contractual entre ambos.
4. No se ha aportado carta de pago de la fianza constituida como garantía de la correcta reparación de la acera y demás servicios que puedan resultar deteriorados debido a la ejecución de las obras, fianza cuyo importe se cifra en 300,00 €.
5. No consta entre la documentación de la solicitud la preceptiva carta de pago de la fianza constituida para responder de la obligación de poner a disposición de gestor autorizado los residuos de construcción y demolición que se generen en las obras, fianza cuyo importe se cifra, de acuerdo con el estudio de gestión de los residuos aportado por el promotor, en un mínimo de 100,00 €.
6. El proyecto técnico aportado presenta las siguientes deficiencias:
 - El formato de presentación del documento no se ajusta a las determinaciones del acuerdo de aprobación del formato de la documentación técnica para la tramitación electrónica de expedientes, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de julio de 2.016 (El contenido del acuerdo puede consultarse accediendo al apartado “Urbanismo” de la web municipal), por no haberse presentado el proyecto en un fichero único sino como parte de un fichero en el que se incluyen otros documentos (instancia de solicitud, cuestionario de datos estadísticos de la edificación y hoja de firmas).

- Existe una incongruencia entre el título del proyecto y el apartado de antecedentes y condicionantes de partida en la memoria descriptiva, donde se indica que se trata de un proyecto de legalización de obras ya ejecutadas, y el hecho de que se incluyan en la solicitud, y en el propio proyecto, documentos propios de una solicitud de licencia para la ejecución de obras y no de legalización de obras realizadas: Designación de técnico director de obra y coordinador de seguridad y salud durante su ejecución, estudio de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, pliego de condiciones,... Al respecto cabe decir que de la documentación presentada se desprende que el inmueble se halla en situación de fuera de ordenación por no constar con la altura mínima de la planta baja respecto a la calle lateral en el centro de la fachada, por lo no podrían autorizarse en la misma obras de ampliación de la superficie construida y volumen de la edificación como las indicadas en el proyecto presentado si éste no comprende además las obras necesarias para que la edificación no esté fuera de ordenación; por lo que en sus actuales condiciones las obras no podrían ser legalizadas.
- Se ha previsto que la evacuación de las aguas pluviales de la cubierta se produzca vertiéndolas a la superficie de la vía pública, por una bajante que discurre por la fachada sin empotrarse en la misma, con lo cual se contraviene lo dispuesto en el artículo “2.11.7.- *Canalones y bajantes*” de las normas urbanísticas del P.G.O.U.
- Se ha previsto que la escalera que ha de servir de recorrido de evacuación de la ampliación en la planta alta en caso de incendio, cuente con una anchura inferior a la mínima exigible para ello en aplicación del reglamento de protección contra incendios en establecimientos industriales y el DB SI.
- Se ha previsto ventilación natural en la mayor parte de las estancias del local, la cual puede ser complementaria, pero no sustitutiva de la ventilación forzada con que se ha de garantizar la renovación periódica del aire en el mismo.
- No se ha definido concretamente, ni en los planos ni en el presupuesto, la altura de la chimenea de extracción de humos del office, ni se ha definido constructivamente el sistema de sustentación de la misma, dada la elevada altura que debería alcanzar.
- No se han definido los datos características del sistema estructural en la memoria constructiva, ni de la cubierta y la nueva fachada proyectadas en el sistema envolvente en la planta alta.
- El contenido del Estudio Básico de Seguridad y Salud no se adapta al objeto de la obra proyectada.
- El presupuesto no cuenta con los preceptivos capítulos dedicados a la seguridad y salud o a la gestión de residuos en la obra.
- No se ha incluido acotación de la altura libre de la planta baja en el plano de sección.

- No se han incluido planos de planta de la estructura de sustentación de la nueva cubierta, ni de detalles constructivos de la misma.
- No se ha incluido en los planos el correspondiente al detalle constructivo de la fachada y cubierta de la nueva estancia en la planta alta.
- No se ha indicado el destino previsto para la nueva estancia proyectada en planta cubierta (cuya superficie excede de los 15 m² máximos contemplados para los casetones de escalera en el P.G.O.U. sobre la altura máxima permitida).

Considerando lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

45/17.4 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 55/17.

Vista la relación de gastos nº 55/2017 integrada por la relación contable 12017001076 por importe total de 106879,47 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2017, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Visto el informe de la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 55/2017 por importe total de 106879,47 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

45/17.5 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

5.1 Acuerdo aprobación Proyecto educativo, Coro Infantil del Ayuntamiento.

Vista la memòria justificativa redactada per la Regidora delegada especial d'Educació, on informa i proposa l'aprovació del programa educatiu, Cor Infantil de l'Ajuntament.-----

Atès que es pretén, va dirigit a xiquets/es de segon de primària a mes els alumnes que acaben la formació en el cor del Conservatori de musica, pasen a formar part del Cor Municipal.-----

Atès que el programa indicat necessita comptar amb la coordinació del Conservatori i de la Regidoria d'Educació.-----

Vista la legislació aplicable, constituïda fonamentalment per La Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, art.25.2.1, l'Ajuntament té competència en matèria de d'oci.-----

Vist l'informe de la Cap del Sevei de Recursos Humans i Relacions Laborals.-----

-

A proposta de la regidora delegada d'Igualtat, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el Programa educatiu: Cor Infantil de l'Ajuntament, que consta a l'expedient.-----

Segon.- Aprovar i gestionar despesa per import de 3.882,40€ a càrrec de les següents operacions contables: any 2017 AD 776,48€ (40727), any 2018 ADFUT 3.105,92€ (40948) amb la Partida: 1009 32001 22799.-----

Tercer.- Contra esta resolució, amb què finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictada, en el termini d'un mes comptador des del dia següent a la notificació de la mateixa o de la publicació reglamentària, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós-administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció de la seua notificació, o de la publicació reglamentària.-----

5.2 Acuerdo aprobación organización conmemoración día 25 de noviembre contra la violencia de género, año 2017.

Atés que l'Ajuntament de la Vall d'Uixó pretén organitzar el Programa d'activitats en commemoració del Dia Internacional contra la Violència de Gènere, tot seguint la proposta continguda en la Memòria – Programa de l'Agent d'Igualtat.-----

Atés l'interés de la Corporació en què s'organitze esta commemoració, que amb diversos actes, com xarrades, tallers, i altres activitats, redundarà en la sensibilització de la ciutadania sobre xacra social de la violència de gènere.-----

Vists l' informe de la Cap de Servei de Cultura, Sanitat i Consum, amb el vist i plau de la Cap de Serveis Socials.-----

A proposta de la Regidoria d'Igualtat, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el programa d'activitats en commemoració del dia 25 de Novembre contra la Violència de Gènere, que consta a l'expedient degudament diligenciat.-----

Segon.- Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, és podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que l'ha dictat, en el termini un mes a comptar des de l'endemà a la notificació del mateix, o de la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat Contenciós Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos comptats des de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix, o de la seua publicació.-----

45/17.6 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín